



Municipalidad de Chaclacayo

RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION N° 185 -2013-GAF/MDCH

Chaclacayo, 18 de Diciembre del 2013

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Visto.- El Informe N° 591 -2013-UASG-GAF/MDCH de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 042-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad de Chaclacayo para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año fiscal 2013, encontrándose presupuestado los procesos a convocar detallado en el documento señalado en vistos;

Que, con Resolución Gerencial de Administración N° 011-2013-GAF/MDCH se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al ejercicio 2013, en cuyo anexo se encuentran considerados los procesos de selección para adquirir bienes y servicios diversos;

Que, con Informe N°591 -2013-UAYSG-GAF/MDCH la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la inclusión de procesos de selección conforme al siguiente detalle:

Adjudicación Directa Selectiva - Contratación del Servicio de Radio Troncalizado Digital con Interconexión Telefónica y servicio de Transmisión de Datos.

Valor referencial: S/. 79,247.47

2) Adjudicación Directa Selectiva - Contratación de insumos alimentarios para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia – PAN TBC

Valor referencial: S/. 57,290.40

Que, con Memorándum N° 0386 y 388-2013-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la previsión de la certificación de crédito presupuestal para el año 2014, señalando el rubro a afectar para la ejecución de los procesos respectivamente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe N° 292-2013-MDCH-GAJ opina que la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a sus funciones delegadas deberá de modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2013 incluyendo la Contratación del Servicio de Radio Troncalizado digital con interconexión telefónica y servicio de transmisión de datos por el monto de S/. 79,247.47 y para la Convocatoria para la Adquisición de Canastas para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio de tuberculosis por el monto de S/. 57,290.40, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 591-2013-UASG-GAF/MDCH;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún proceso para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en que se haya delegado la aprobación del PAC;





Municipalidad de Chaclacayo

RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION N° 185 -2013-GAF/MDCH

Que, en de acuerdo al artículo 6º, 7º y 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que el PAC y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, y adicionalmente será puesto a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones y en el portal institucional;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º del Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, los distintos niveles de decisión y autoridad que la ley le otorga, excepto la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento;

Que, considerando lo anteriormente expresado se emite la Resolución de Alcaldía N° 051-2011 de fecha 12 de enero de 2011 con el cual se delega la facultad a la Gerencia de Administración y Finanzas de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, considerando lo señalado en el artículo 9º del Reglamento, es necesario incluir el proceso de selección anteriormente indicado de conformidad a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales a través del Informe N° 283 -2013-UA-GAF/MDCH, de acuerdo al anexo que adjunta;

Por tanto, en concordancia con el D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Directiva N° 005-2009-OSCE/CD en sus numerales 3.1) y 6.2) y conforme a la facultad otorgada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al ejercicio 2013, incorporándose el siguiente proceso:

- 1) Adjudicación Directa Selectiva - Contratación del Servicio de Radio Troncalizado Digital con Interconexión Telefónica y servicio de Transmisión de Datos.
Valor referencial: S/. 79,247.47
- 2) Adjudicación Directa Selectiva - Contratación de insumos alimentarios para el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia – PAN TBC
Valor referencial: S/. 57,290.40

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales se encargue de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad de Chaclacayo

RESOLUCION GERENCIAL DE ADMINISTRACION N° 185 -2013-GAF/MDCH

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución, conforme corresponda.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales que ponga a disposición de los interesados la presente Resolución, así como de su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
JIANINA MELEROS LARREA GUZMAN
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS